









PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS *MINIMIS* DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA "ACTIVA STARTUPS" EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA PYMES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

ATS_PYME_011

Don Miguel Sánchez Galindo, Director del Área de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, actuando como Órgano de Instrucción del procedimiento en ejercicio de las funciones que tiene atribuidas en virtud del artículo 11 de la Resolución por la que se convoca la concesión de ayudas minimis dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS_PYME_011), una vez examinado el acta de la Comisión de Selección sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones, manifiesta su conformidad con la misma y, por tanto, **ACUERDA**, de forma provisional,

PRIMERO.- Proponer las ayudas *minimis* dirigidas al impulso de la innovación abierta a través de casos de éxito de colaboración empresa&startup, que ayuden al crecimiento y transformación digital de las empresas vinculadas a cualquier sector, exceptuando empresas que operen en los sectores de la pesca y la acuicultura, regulados por el Reglamento (CE) Nº 104/2022 del Consejo y empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas, mediante la resolución de retos de la propia industria a través del programa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las solicitudes han sido valoradas teniendo en cuenta los siguientes criterios establecidos en el artículo 17 de la Resolución de convocatoria ATS PYME 011:

- a) <u>Hasta 35 puntos se asignarán a la valoración global del reto identificado y la propuesta</u> de resolución mediante la adecuación:
 - 1.º Del proyecto a las actividades y estrategia de la pyme beneficiaria (se tendrá en cuenta el nivel de descripción y concreción del reto planteado).
 - 2.º De la capacidad tecnológica y productiva de la pyme beneficiaria al proyecto.
 - 3.º Del presupuesto a los recursos de la pyme beneficiaria.
- b) <u>Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración del grado de innovación de la resolución del reto</u>

Se valorará la propuesta de innovación y su valor diferencial. Se tendrá en cuenta aquellas propuestas cuya finalidad sea resolver un problema o mejorar una situación existente mediante el desarrollo de productos, servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente en comparación con el estado de la técnica.

c) <u>Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración de los recursos humanos o materiales</u> que se dedicarán a la resolución del reto:

ATS_PYME_011 1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGEAPBUPOIRJ46I74KUIVE4	Fecha	23/03/2023 19:38:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7BGEAPBUPOIRJ46I74KUIVE4	Página	1/7













Se valorarán tanto la calidad como la cantidad de recursos disponibles tanto de la pyme beneficiaria, como de la startup propuesta.

d) Hasta 5 puntos se asignarán a la valoración del impacto socioeconómico y medioambiental:

Se valorarán las medidas orientadas a la igualdad de género, a la inclusión social y la sostenibilidad.

Criterios de desempate:

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación y a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración del criterio a). Si se mantuviera el empate, se decidirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios b) y c), por este orden; y si persistiera el empate, éste se arbitrará finalmente en favor de las solicitudes con menor presupuesto.

La evaluación fue realizada exclusivamente sobre la información aportada por el solicitante en la fase de admisión de solicitudes y en particular en la memoria del proyecto propuesto como reto de innovación y el documento de compromiso de participación de una startup.

La puntuación total se ha obtenido en función del grado de cumplimiento de los criterios definidos. Las solicitudes de ayuda que no han alcanzado un mínimo del 50% de la puntuación otorgada a cada criterio han sido denegadas, respetando la salvedad del criterio 2.c) que permite menor puntuación en los casos en que las pymes no presentaron inicialmente el documento de compromiso de participación de la startup.

SEGUNDO.- A la siguiente entidad se le propone como beneficiaria, siempre y cuando acepte expresamente la ayuda en los términos indicados a continuación:

• HOTEL BALNEARIO DE ARIÑO, S.L:

- CERTIFICADO emitido por la Tesorería de la Seguridad Social a nombre de la razón social de la empresa, el cual deberá ser expedido en un plazo no superior a 20 días a instancia del solicitante, conforme a lo establecido en el artículo 22.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, ya que el presentado no es válido.
- Según se establece en el artículo 9 de la convocatoria "Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, sólo podrán concurrir con otras ayudas de minimis hasta el límite máximo que se establece, por empresa, en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre A efectos de esta acumulación, deberá tenerse en cuenta el criterio de única empresa definido en el artículo 2.2 del citado Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013." El importe solicitado es de 39.500,00 €, sin embargo, se ha comprobado que el acumulado de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGEAPBUPOIRJ46I74KUIVE4	Fecha	23/03/2023 19:38:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7BGEAPBUPOIRJ46I74KUIVE4	Página	2/7













ayudas *minimis* de la solicitante es de 190.853,15 €, por lo que superaría el límite máximo de ayudas minimis. Se propone concederle una ayuda de 9.146.85 €.

TERCERO.- De entre las solicitudes propuestas como suplentes, en caso de que alguna de las siguientes entidades resultase finalmente beneficiaria, deberán aceptar expresamente la ayuda en los términos indicados a continuación:

- PENSADORES DE IDEAS, S.L.: Certificado de exclusividad firmado por la Startup seleccionada para la resolución del reto. A estos efectos, se recuerda que el certificado deberá hacer mención explícita a la siguiente circunstancia: "que es la única Startup, que cumpla los requisitos de la convocatoria, capaz de realizar las actividades objeto del contrato".
- DISTROMEL, S.A.: En caso de resultar beneficiaria deben aportar:
 - Anexo II correctamente rellenado y firmado.
 - o En el artículo 13.2 c) de la convocatoria se establece entre la documentación a presentar un documento previo de compromiso por parte de una startup para su asesoramiento y apoyo a la empresa solicitante en el proceso de resolución del reto, incluyendo la información indicada en el apartado 4 de dicho artículo, así como la presentación, en el momento de solicitud de la ayuda, de la documentación acreditativa de la startup y de un informe motivado, conforme a criterios de eficiencia y economía, de la elección de la startup seleccionada, así como del presupuesto de, al menos, tres startups. La documentación presentada no es correcta conforme a lo establecido en la LGS, por lo que si el servicio que va a realizar la startup es superior o igual a 15.000 euros deberá presentar:
 - Las tres ofertas solicitadas a tres proveedores que puedan realizar el servicio.
 - El informe donde se justifique la elección, debiendo incluirse en ese informe los criterios utilizados, que en todo caso deberán ser de eficiencia y economía de la elección de la startup seleccionada de entre las tres ofertas solicitadas.
- THERMOLYMPIC, S.L.:
 - Anexo II correctamente rellenado y firmado.
 - o En el artículo 13.2 c) de la convocatoria se establece entre la documentación a presentar un documento previo de compromiso por parte de una startup para su asesoramiento y apoyo a la empresa solicitante en el proceso de resolución del reto, incluyendo la información indicada en el apartado 4 de dicho artículo, así como la presentación, en el momento de solicitud de la ayuda, de la documentación acreditativa de la startup y de un informe motivado, conforme a criterios de eficiencia y economía, de la elección de la startup seleccionada, así como del presupuesto de, al menos, tres startups. La documentación presentada no es correcta conforme a lo establecido en la LGS, por lo que si el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGEAPBUPOIRJ46I74KUIVE4	Fecha	23/03/2023 19:38:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7BGEAPBUPOIRJ46I74KUIVE4	Página	3/7













servicio que va a realizar la startup es superior o igual a 15.000 euros deberá presentar:

- Las tres ofertas solicitadas a tres proveedores que puedan realizar el servicio.
- El informe donde se justifique la elección, debiendo incluirse en ese informe los criterios utilizados, que en todo caso deberán ser de eficiencia y economía de la elección de la startup seleccionada de entre las tres ofertas solicitadas.

CUARTO.- Según se establece en el artículo 19 apartado 1 de la convocatoria, se concede un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen pertinentes una vez notificada esta resolución.

QUINTO.- Se incluye como anexo la relación de solicitantes beneficiarios a los que se le concede la ayuda *minimis*, solicitudes suplentes y solicitudes desestimadas.

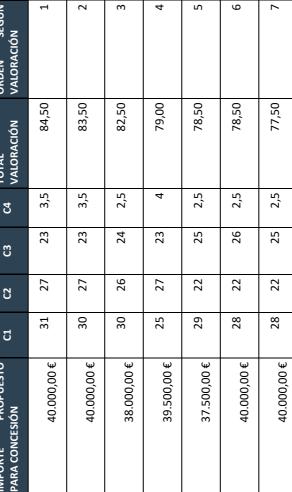
Madrid, a fecha de la firma electrónica.

Don Miguel Sánchez Galindo.

Director del Área de Innovación, Emprendedores y Pymes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGEAPBUPOIRJ46I74KUIVE4	Fecha	23/03/2023 19:38:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7BGEAPBUPOIRJ46I74KUIVE4	Página	4/7





 ∞

77,50

3,5

24

24

6

75,50

2,5

24

24

2

SEGÚN

ORDEN

TOTAL

PROPUESTO

IMPORTE

¥

RAZÓN SOCIAL

EXPEDIENTE ē

ANEXO DE SOLICITANTES BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LE CONCEDE LA AYUDA *MINIMIS*, SOLICITUDES SUPLENTES Y SOLICITUDES DESESTIMADAS.

Listado de Beneficiarios a los que se le concede la ayuda minimis

GOBIERNO
ogonización

Transponención
ogonización
y Resiliencia
copenimon de hazário

MASTIBLO DE NEUSTRA, CC Y TURISMO

COSEDNO

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

26 25 9.146,85 € (1) 38.000,000€ B50201292 B99352734 B50583376 B99377160 899569808 B50908938 B99500027 B98367105 B50915776 SUCESORES DE CARMELO PÉREZ HOTEL BALNEARIO DE ARIÑO SL **GEEZAR Soluciones S.L. NETT FORMACIÓN S.L.** TELVIN SELECCION S.L. INTERLAZARO S.L. BLOQUETECH S.L. MARTÍNEZ, S.L. **GHT EVENTS SL** DITEX 2 S.L. 14 26 25 19

11
Ш
₹
<u>a</u>
Σ̈
<u>'</u> ~

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGEAPBUPOIRJ46I74KUIVE4	Fecha	23/03/2023 19:38:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO		
Url de verificación			5/7















	_
Escuelo de organización industrial	_
SCHOOLS CREEK, TO CAN FOLLOW TO CAN FOLLOW T	
PRESTRAIO OIL POUTRAL CORRIGIO YTLASSPO	
CASE STATE OF STATE O	
Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	-

or a lo solicitado por la PYME, para no superar el importe máximo de MINIMIS permitido

EVOLMIND S.L.	SARGANTANA SOCIAL S.L	ECOHELP WASTE MANAG	INSTITUTO DE INVESTIGA ORTOPEDIA AVANZADA	LEADER TRANSPORT ARA	(1) El importe propuesto para concesión es inferior
6	3	18	∞	22	(1) El importe pro

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGEAPBUPOIRJ46I74KUIVE4	Fecha	23/03/2023 19:38:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7BGEAPBUPOIRJ46I74KUIVE4	Página	6/7

























CORRENO DEEDWAL THURSO

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Listado de solicitudes suplentes

EXPEDIENTE Nº	RAZÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE	C1	73	ຮ	C4	TOTAL VALORACIÓN	ORDEN SEGÚN VALORA
21	21 THERMOLYMPIC SL	B50468891	40.000,00 €	20		17 25 2,5	2,5	64,50	
27	27 MECANIZADOS LATIA S.L.	B42861260	24.900,00 €	24	15	15 22	3	64,00	
13	13 DISTROMEL, S.A.	A25213521	29.400,00 €	20		15 22 2,5	2,5	29,50	
10	10 PENSADORES DE IDEAS S.L.	B99460271	40.000,00 €	18	15	15 23 2,5	2,5	58,50	
28	28 Mª PILAR ALIAGA MARCO	73223270X	14.900,00 €	19	15	15 19	3	26,00	

ACIÓN

Listado de solicitudes desestimadas

Motivo de desestimación	No subsana Anexo III
CIF	22989268B
Razón Social	WICLEEMX, S.L.
EXPEDIENTE Nº	17

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGEAPBUPOIRJ46I74KUIVE4	Fecha	23/03/2023 19:38:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7BGEAPBUPOIRJ46I74KUIVE4	Página	7/7

